



CORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

PROMUEVEN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ENFERMOS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, SE ATIENDAN POR EL MENCIONADO SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI O EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2015-SO-GRL-CR: 17/04/2015

Iquitos, 17 de Abril del 2015

VISTOS.-

La moción de orden del día, promovido por la **Consejera Regional, Nuria Ingri Mathews Shapiama**, representante de la Provincia de Ucayali, a través del cual solicita **FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ENFERMOS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI SE ATIENDAN, POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, la **Consejera Regional, Nuria Ingri Mathews Shapiama**, solicita **FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ENFERMOS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI SE ATIENDAN POR EL MENCIONADO SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**; argumenta que el Seguro Integral de Salud - SIS es un programa social a nivel nacional, a través del cual podrían los usuarios podrían atenderse en Iquitos, en Pucallpa y en Lima; cuando las personas son evacuadas a la ciudad de Pucallpa porque estamos más cerca en avionetas, estas personas no son atendidas como manda la Ley y como manda el SIS, a nivel nacional entonces un convenio entre ambas regiones e instituciones del Sector Es-Salud, sería algo provechoso y favorable para toda la provincia de Ucayali, toda vez que estamos más cerca de Contamana y sobre todo para salvar las vidas que es algo muy importante y que ellos pueden ser atendidos tal y como se merece todo ser humano

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

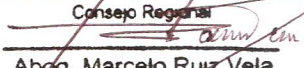
Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso N° 112, por decisión **unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ENFERMOS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, SE ATIENDAN POR EL MENCIONADO SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI O EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Consejo Regional de Loreto, notifique el presente acuerdo a las Instancias del Gobierno Regional de Loreto y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL